

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:10

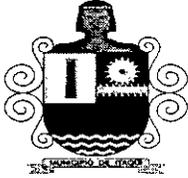
**Fecha de aprobación:
08/06/2020**

SECRETARÍA: SEGURIDAD

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y MOTOCICLETAS PARA DOTAR A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Itagüí, NOVIEMBRE DE 2020 (versión final)



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:10

**Fecha de aprobación:
08/06/2020**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política de Colombia señala los fines del Estado, estableciendo que: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

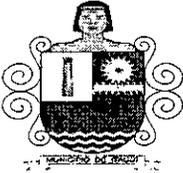
En igual sentido, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".*

Así mismo el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia consagra que son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública Moderna.

Dentro de las funciones de la Secretaría de Seguridad está la de colaborar, coordinar y planear con el Alcalde, las autoridades civiles, militares y de policía, lo relacionado con el mantenimiento del orden público, la seguridad, la prevención y atención de calamidades públicas.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión: 10
		Fecha de aprobación: 08/06/2020

De conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Ahora bien, dentro de este marco normativo es preciso traer a colación que la Secretaría de SEGURIDAD tiene por objetivo: *“Dirigir y coordinar las políticas en materia de seguridad en términos integrales, conjuntamente con las instituciones de justicia y seguridad, articulado con las políticas y estrategias de seguridad que formule el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal de conformidad con la normativa que regula la materia.”*, entre sus funciones, relacionadas con el objeto a desarrollar, se pueden destacar las siguientes:

- Planear los lineamientos y estrategias que permitan el logro de los objetivos de la dependencia que direcciona relacionados con el proceso de Gestión de la Seguridad en términos integrales, apuntando al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, asegurando la adecuada administración y manejo de los recursos, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de derechos humanos, convivencia y seguridad ciudadana con acciones de protección que se requieran para dichos grupos poblacionales.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y preservación del orden público en el Municipio.
- Articular y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar los derechos humanos, la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el Municipio.

Para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, el Municipio de Itagüí requiere cumplir a cabalidad con las funciones de las diferentes áreas misionales y de apoyo a la gestión, y con el fin específico de atender las necesidades propias de dichas funciones, manifiesta la entidad la necesidad de realizar la adquisición de algunos elementos que conforman el parque automotor, esto es, un vehículo y diez motocicletas, siendo este asignado al fortalecimiento de la presencia de seguridad policial para la protección, vigilancia, seguridad e integridad de la comunidad Itagüense, esto, con el fin de reducir los indicadores de criminalidad y delitos, y así aumentar la confianza de los habitantes.

Los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Policía y al servicio del municipio de Itagüí, son una importante herramienta de trabajo en las áreas de seguridad, por dicha razón se debe brindar todas las garantías y elementos necesarios a los miembros de la fuerza pública para que se den a cabalidad los operativos y objetivos.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:10

Fecha de aprobación:
08/06/2020

Con la adquisición del parque automotor se genera mayor efectividad en el accionar policial en cuanto a la atención de los casos y requerimientos que la ciudadanía realice con respecto a policía judicial, con el fin de realizar diferentes planes encaminados a la disuasión de delitos y hechos punibles.

En este sentido se hace necesario la formulación y ejecución de este proyecto con el propósito de contribuir a la disminución de todas las conflictividades y su impacto negativo en la población. De forma tal que se contrarreste eficazmente las problemáticas de seguridad y hacer frente a la prevención de los delitos en la comunidad, teniendo como objetivo principal contar con un aumento en el parque automotor (vehículos y motocicletas) que responda ante las emergencias y amenazas a la seguridad, reduciendo la criminalidad con la adquisición de estos vehículos al servicio de estos organismos de seguridad, y así fortalecer la presencia policial, siendo primordial y de vital importancia para la seguridad y convivencia ciudadana la adquisición de estos elementos del parque automotor, obteniendo con esto una mayor cobertura, generando eficiencia y efectividad en contrarrestar delitos, la atención oportuna e inmediatez de los casos de la comunidad.

Para satisfacer la necesidad planteada, es necesario traer a colación lo establecido por el parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. **En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.**

En suma, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Indica que las entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial **no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.**

Ahora bien, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la contratación de los siguientes acuerdos marco de precios: 1. Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019. 2. Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III- CCENEG-022-1-2019 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, del cual deriva el contrato CCE-163-III-AMP-2020, los cuales como se puede observar se encuentran



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:10

**Fecha de aprobación:
08/06/2020**

vigentes, y se ajustan a la necesidad actual del municipio por lo cual es pertinente adquirir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Lo anterior, enmarcado en el Plan De Desarrollo "ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020 – 2023" en:

COMPROMISO: Compromiso por una Itagüí segura, con justicia y oportunidades
LINEA ESTRATÉGICA 1: Seguridad integral con oportunidades para todos
PROGRAMA 2: Gestión para la seguridad territorial
PROYECTO: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad, articulación con el poder judicial y la comunidad en Itagüí.

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Itagüí.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto de responsable
25101505 25101503 25101801	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y MOTOCICLETAS PARA DOTAR A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	nov-20	2mes	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	\$ 480.000.000	\$ 480.000.000	NO	N/A	RAFAEL ANDRES OTALVARO SÁNCHEZ SECRETARIO DE SEGURIDAD rafael.otalvaro@itagui.gov.co

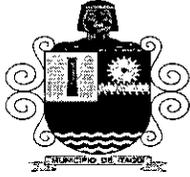
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio: El Municipio de Itagüí requiere adelantar el proceso a través de TVEC para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y MOTOCICLETAS PARA DOTAR A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

b. Clasificación UNSPSC.

Son los establecidos de conformidad con los estudios previos que conforman los acuerdos que regulan el presente proceso:

1. Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:10

Fecha de aprobación:
08/06/2020

1. Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios

Las Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios como lo indica la Tabla 1.

Tabla 1. Codificación de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros en el Clasificador de Bienes y Servicios

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101801	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de motor	Motocicleta
25101908	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo	Cuatrimoto

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

2. Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III- CCENEG-022-1-2019 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, del cual deriva el contrato CCE-163-III-AMP-2020

1. Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

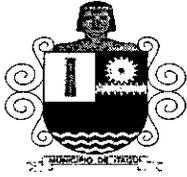
Los Vehículos están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios como lo indica la Tabla 1.

Tabla 1. Codificación de Vehículos en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

Código	Segmento	Familia	Clase	Tipo de Vehículo		
25101501	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Minibuses		
25101502				Autobuses		
25101503				Carros		
25101505				Minivans o Vans		
25101507	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos de motor	Vehículos de transporte de productos y materiales	Camiones ligeros o vehículos utilitarios		
25101509				Carros eléctricos		
25101604				Camiones de reparto		
25101610				Carrofanques		
25101611	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos de motor	Vehículos de protección y salvamento	Camiones de carga		
25101703				Ambulancias		
25101905				Vehículos todoterreno de ruedas o de tracción		
25101914				Carro de basura o vehículo de recolección de desperdicios		
25101921	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo	Carros para transporte de líquidos exceptuando petróleo		
25102100				Camiones tractores		
25181600				Carrocerías y remolques	Chasis automotriz	Camiones y Tractores
Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.						Chasis para automóviles
	Chasis para camiones					
	Carrocería de camión de carga					
	Carrocería de volquete					
	Carrocería de trailer					
	Cabina de tractor					
	Basador de vehículo					
Trailer Dolly						
Trailer agrícola						

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

Si bien es cierto se relaciona hasta el cuarto nivel, Colombia Compra Eficiente realizará la verificación únicamente hasta el tercer nivel, en caso de ser precedente.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:10

Fecha de aprobación:
08/06/2020

c. Unidad de medida: Por unidad-Entrega de los bienes.

- a. Descripción general.** A través del presente, la entidad se acoge en su integralidad a los procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente, que preceden a los acuerdos marco de precios que se relacionan: 1. Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019. 2. Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III- CCENEG-022-1-2019 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, del cual deriva el contrato CCE-163-III-AMP-2020.

Se requiere la adquisición de un (1) vehículo tipo panel de vigilancia y diez (10) motocicletas para dotar a los organismos de Seguridad y Justicia que prestan sus servicios en la ciudad de Itagüí, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección General de la Policía Nacional mediante la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 para la adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

Para el presente proceso se tiene en cuenta la cláusula 7 "Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria". De los siguientes acuerdos marco de precios:

1. Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019.
2. Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III- CCENEG-022-1-2019 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, del cual deriva el contrato CCE-163-III-AMP-2020.

Lo anterior de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas de la Policía Nacional anexos al presente estudio previo y que se relacionan a continuación:

Motocicleta: Especificación técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional- Motocicleta para servicio de vigilancia- MNVCC. Código: 1LA-FR-0228 Versión 0. Junto con el Anexo 1 "Equipo de protección personal".

Vehículo: Especificación técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional- vehículo camioneta tipo VAN (pasajeros y carga). Código: 1LA-FR-0228 Versión 0. Junto con el anexo 1 "Camioneta tipo van para el traslado de retenidos y/o infractores". Y el anexo 2 "Especificaciones técnicas vehículos uniformados"



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión: 10

Fecha de aprobación:
08/06/2020

RESULTADOS

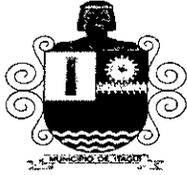
Los resultados lo constituye la entrega de un (1) vehículo y diez (10) motocicletas del parque automotor con las especificaciones técnicas contemplada en los anexos y conforme los simuladores a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Para el Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019, se tiene en cuenta las obligaciones establecidas en la cláusula 12 "Obligaciones de los proveedores".
2. Para el Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III- CCENEG-022-1-2019 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, del cual deriva el contrato CCE-163-III-AMP-2020, se tiene en cuenta las obligaciones establecidas en la cláusula 11 "Obligaciones de los proveedores".

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA

1. Para el Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019, se tiene en cuenta las obligaciones establecidas en la cláusula 13 "Obligaciones de las entidades compradoras".
2. Para el Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III- CCENEG-022-1-2019 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, del cual deriva el contrato CCE-163-III-AMP-2020, se tiene en cuenta las obligaciones establecidas en la cláusula 12 "Obligaciones de las entidades compradoras".
 - a. **Plazo:** Contado a partir de la suscripción del acta de inicio y conforme los acuerdos marco y fecha de vencimiento que se pacte en la orden de compra.
 - b. **Lugar de ejecución y entrega:** La entrega se realizará en el Centro Administrativo Municipal de Itagüí CAMI o en el lugar que previamente se indique con antelación.
 - c. **Supervisión:** La supervisión del contrato de Compraventa estará en cabeza de la Secretaría de Seguridad a través de un servidor público, que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad, que les permitan ejercer la supervisión, mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del contratista.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:10

Fecha de aprobación:
08/06/2020

NOTA: La designación de supervisión en TVEC se genera en la solicitud de orden de compra, la cual posteriormente es aprobada por el ordenador del gasto, razón por la cual se prescinde del diligenciamiento del formato FO-AD-25 Designación de supervisión.

d. Convenio o contrato Interadministrativos: No aplica.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector de todos los posibles proveedores ya fue realizado por el ente rector, esto es, Colombia Compra Eficiente, por lo cual, la entidad se acoge al análisis de sector realizado por Colombia compra eficiente, para los siguientes acuerdos marco de precios:

1. Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019.
2. Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III- CCENEG-022-1-2019 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, del cual deriva el contrato CCE-163-III-AMP-2020.

Demanda anterior del servicio en la entidad:

Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Contratista	¿La necesidad de la entidad fue satisfecha?
Administración Delegada de Recursos para la adquisición de vehículos automotores destinados a diferentes aspectos de la seguridad en el municipio, con los equipos de seguridad	\$ 4.095.692.264	28 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012	Ninguna	Empresa para la Seguridad Urbana ESU	Si
Compraventa de vehículos y motocicletas, para dotar a los nuevos cuadrantes - Policía Nacional, Grupo GAULA y organismos de inteligencia – SIJIN y SIPOL, que prestan sus servicios en el Municipio de Itagüí	\$190.956.565	1 mes	Cumplimiento y calidad de los bienes	Antioqueña de Automotores y Repuestos S.A. (ANDAR S.A.)	Si



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:10

Fecha de aprobación:
08/06/2020

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: El pago y facturación de los servicios y productos objeto del presente se hará conforme lo indican los acuerdos, así:

1. Para el Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019, se tiene en cuenta la cláusula 11 "Facturación y pago".
2. Para el Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III- CCENEG-022-1-2019 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, del cual deriva el contrato CCE-163-III-AMP-2020, se tiene en cuenta la cláusula 10 "Facturación y pago".

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

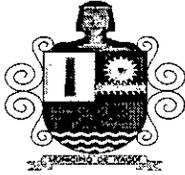
(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

- 1) Convenio o Contrato Interadministrativo _____
- 2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- 3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
- 4) Contrato de prestación de servicios: _____
 - a) Contrato de prestación de Servicios profesionales _____
 - b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión _____
 - c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____

CAUSAL: Orden de compra directa (Parágrafo 5º. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007)

Sea lo primero indicar que dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, está la de "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:10

Fecha de aprobación:
08/06/2020

El Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de Licitación Pública.

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

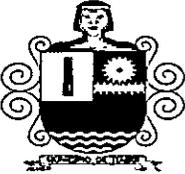
Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i) producir economías de escala. (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios. Posteriormente, las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública. En otros mecanismos de agregación de demanda puede haber variaciones con ocasión de: (a) la cantidad de Proveedores en el mercado; y (b) la modalidad de selección establecida en la normativa para la adquisición de tales bienes, obras o servicios.

Por ejemplo, la demanda de bienes, obras o servicios de un Proveedor único, puede ser agregada a través de un contrato suscrito bajo la modalidad de contratación directa, tanto en la Operación Principal como en la Operación Secundaria. Lo que busca este mecanismo es estandarizar las condiciones de adquisición, mejorar la posición de negociación y el precio final, y hacer más eficiente el Proceso de Contratación que deben adelantar las Entidades Estatales.

El parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. **En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.**

En suma, conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, denominado: Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Se establece que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión: 10
		Fecha de aprobación: 08/06/2020

y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes. Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis de las variables de los precios que manejan cada uno de los proveedores ya fue realizado por Colombia Compra Eficiente, quien actúa así mismo como veedor frente al cumplimiento de los valores ofertados por los proveedores de conformidad con el estudio del mercado.

El valor de los contratos será el establecido en la orden de compra.

a. **VALOR:** El valor de los contratos será el establecido en la orden de compra, sin que se exceda el presupuesto oficial de la entidad que para el presente caso es de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$480.000.000) incluido IVA:

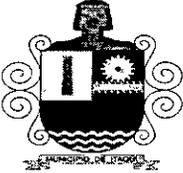
- **Motocicletas (10):** Presupuesto oficial de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$320.000.000).
- **Vehículo (1):** Presupuesto oficial de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$160.000.000).

b. FORMA DE PAGO:

1. Para el Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019, se tiene en cuenta la cláusula 11 "Facturación y pago".
2. Para el Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III- CCENEG-022-1-2019 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, del cual deriva el contrato CCE-163-III-AMP-2020, se tiene en cuenta la cláusula 10 "Facturación y pago".

c. Rubro Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO	ÁREA ORDENADORA DEL GASTO	VALOR A AFECTAR DEL RUBRO	BIENES O SERVICIOS QUE SE AFECTAN DEL RUBRO EN EL PAGO
24140101020101-23	Secretaría Jurídica	\$480.000.000	Adquisición de vehículo y motocicletas para dotar a los

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:10
		Fecha de aprobación: 08/06/2020

			organismos de Seguridad y Justicia que prestan sus servicios en el municipio de Itagüí
--	--	--	--

6. **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN:** Los documentos de contenido jurídico fueron verificados por Colombia Compra Eficiente en los respectivos procesos adelantados; No obstante, se verificarán y actualizarán los siguientes:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: APLICA NO APLICA

La persona jurídica o la persona natural deberán allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes.

EXPERIENCIA: APLICA NO APLICA

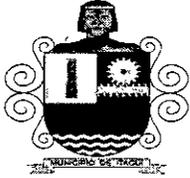
El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificar la experiencia del contratista.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA NO APLICA

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

PERSONA NATURAL Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: Si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía; si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento comercial deberá presentar el certificado del registro mercantil con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:10

Fecha de aprobación:
08/06/2020

caso deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato; además tarjeta o matrícula profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA NO APLICA

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT:

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Persona Jurídica mediante certificación firmada por el revisor fiscal o cuando haya lugar, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Si es persona natural, se debe anexar declaración en la cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y anexar evidencia del pago de seguridad social y pensión.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El municipio de Itagüí, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

FOTOCOPIA O CERTIFICADO DE LIBRETA MILITAR: APLICA NO APLICA

En caso de aplicar. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:10

Fecha de aprobación:
08/06/2020

a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>.

PROPUESTA: APLICA NO APLICA

El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: APLICA NO APLICA

Del representante legal.

CERTIFICADO BANCARIO: APLICA NO APLICA

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2020, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

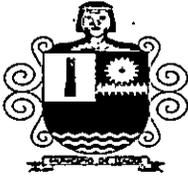
7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Aplica - Matriz realizada por Colombia Compra Eficiente incluida en los estudios previos de cada proceso que precede los acuerdos marco de precios, así:

1. Para el Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019, tener en cuenta el numeral VII "Análisis de Riesgo" del estudio previo que soporta el acuerdo marco.
2. Para el Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III- CCENEG-022-1-2019 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, del cual deriva el contrato CCE-163-III-AMP-2020, tener en cuenta el numeral VII "Análisis de Riesgo" del estudio previo que soporta el acuerdo marco.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

1. Para el caso del acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019, las contenidas en la cláusula 18



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:10

Fecha de aprobación:
08/06/2020

"garantía de cumplimiento"- numeral 2 "Garantías de cumplimiento a favor de las entidades compradoras", que se relacionan a continuación:

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

- Para el caso de para la adquisición de vehículos III- CCENEG-022-1-2019 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, del cual deriva el contrato CCE-163-III-AMP-2020, las contenidas en la cláusula 17 "garantía de cumplimiento"- numeral 17.2 "Garantías de cumplimiento a favor de las entidades compradoras", que se relacionan a continuación:

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

9. ANEXOS

- Acuerdos marco de precios relacionados: Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019 y acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III- CCENEG-022-1-2019 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, del cual deriva el contrato CCE-163-III-AMP-2020.
- Documentos relacionados en el presente estudio previo que corresponden a la operación principal (procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente).
- Anexo- Motocicleta: Especificación técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional- Motocicleta para servicio de vigilancia- MNVCC. Código: 1LA-FR-0228 Versión 0. Junto con el Anexo 1 "Equipo de protección personal".
- Anexo Vehículo: Especificación técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional- vehículo camioneta tipo VAN (pasajeros y carga). Código: 1LA-FR-0228 Versión 0. Junto con el anexo 1 "Camioneta tipo van para el traslado de retenidos y/o infractores". Y el anexo 2 "Especificaciones técnicas vehículos uniformados"



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:10

Fecha de aprobación:
08/06/2020

- Formato de necesidad de contratación.
- Solicitud de viabilidad técnica
- Certificado de viabilidad técnica.

Elaboró:

RAFAEL ANDRÉS OTALVARO SÁNCHEZ

Secretario de Despacho
Secretaría de Seguridad

Aprobó:

OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ

Secretario Jurídico
Ordenador del gasto

Revisó:

Natalia Álvarez Grisales

Natalia Álvarez Grisales
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

Proyectó:

Victor Hugo Montoya González

Victor Hugo Montoya González
Profesional Universitario
Subsecretaría de Bienes y Servicios



Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la Segunda Generación del Acuerdo Marco de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros

- I. Introducción 3
- II. Definiciones 3
- III. Acuerdo Marco de motocicletas, cuatrimotos y motocarros 6
 - A. Objeto del Acuerdo Marco 6
 - B. Necesidad de adquirir motocicletas, cuatrimotos y motocarros 6
 - C. Especificaciones técnicas de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros 7
 - 1. Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios 7
 - 2. Lugar de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros 7
 - 3. Especificaciones técnicas de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros 7
 - 4. Equipo mínimo de la Motocicleta, Cuatrimoto y Motocarro 8
 - 5. Condiciones y plazos de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros 9
 - 6. Mantenimiento Preventivo 10
 - 7. Adecuaciones y Accesorios 11
 - D. Elementos del Acuerdo Marco 11
 - 1. Operación Principal 11
 - 2. Operación Secundaria 12
 - E. Valor estimado 13
 - F. Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco 14
- IV. Forma de presentación de la Oferta 14
- V. Proceso de selección de Proveedores 15
 - A. Requisitos habilitantes 15
 - 1. Capacidad jurídica 15
 - 2. Experiencia 16
 - 3. Capacidad financiera 18
 - 4. Capacidad organizacional 20
 - B. Requisito mínimo técnico 21
- VI. Criterios para evaluar Ofertas y adjudicar el Acuerdo Marco 22
 - A. Factor económico 24
 - B. Factor técnico 27
 - C. Puntaje para estimular la industria nacional 28
 - 1. Bien Nacional o con trato nacional 28
 - 2. Incorporación 29





D.	Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad	29
E.	Adjudicación.....	30
VII.	Análisis de Riesgo	31
VIII.	Garantías	43
A.	Garantía de seriedad de la Oferta	43
B.	Garantía de cumplimiento.....	43
C.	Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras	44
IX.	Cobertura por Acuerdos Comerciales	44

BORRADOR



I. Introducción

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- estructuró la Primera Generación del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, del cual se resaltan los siguientes beneficios: (i) aprovechar el poder de compra del Estado generando economías de escala; (ii) adquirir las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros que satisfacen las necesidades técnicas y se acomodan al presupuesto de la Entidad; (iii) incrementar la competencia entre los Proveedores; y (iv) obtener descuentos hasta del 13% sobre los precios publicados en el catálogo en la Primera Generación del Acuerdo Marco.

Los resultados obtenidos en la ejecución de la Primera Generación del Acuerdo Marco de Precios, y su incidencia positiva en las diferentes Entidades Estatales que adquirieron motocicletas, cuatrimotos y motocarros permiten determinar la viabilidad de generar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco que permita seguir generando beneficios a las Entidades Compradoras. El Proceso de Selección tiene como objeto establecer las condiciones para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros de las Entidades Estatales al amparo del Acuerdo Marco.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"¹ adelanta el Proceso de Selección para celebrar un Acuerdo Marco y generar mayor valor por dinero en la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros al incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora y aprovechar las economías de escala.

Bogotá, 6 de septiembre de 2019.

II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Accesorios	Son los elementos adicionales a las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, los cuales son: casco abatible, casco cerrado, impermeables, chalecos reflectivos, rodilleras, coderas, guantes, maletero y los que incluya Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
Acuerdo Marco de Precios	Es el acuerdo marco de precios objeto del presente documento.
Adecuaciones	Son las adiciones o modificaciones materiales hechas a las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, las cuales son: pintura, defensa, adhesivos de emblemas, sirena compacta, luces estroboscópicas.

1 Decreto Ley 4170 de 2011.





Definiciones	
	exploradoras y los que incluya Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un acuerdo marco de precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.
Celda	Es el lugar en el cual está ubicada cada una de las Referencias de Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro ofrecidos de acuerdo con el Segmento, característica técnica y el precio.
CEPD	Es la sigla definida para Certificación de Emisiones por Prueba Dinámica cuyo procedimiento define la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en el siguiente enlace: http://portal.anla.gov.co/certificacion-emisiones-prueba-dinamica
Cotización	Es la respuesta del Proveedor a una Solicitud de Cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Cuatrimoto	Es el vehículo montado sobre cuatro ruedas, con capacidad para el conductor y un acompañante que permite el transporte por vía terrestre, cuya tracción es un motor eléctrico, de combustión, o híbrido entre las dos anteriores.
Distribuidor	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es la venta de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros en el territorio nacional.
Doble Propósito Tipo Enduro	Es la Motocicleta para el uso en terrenos pavimentados y sin pavimentar cuya altura del motor con respecto al suelo es superior a los 200 mm.
Doble Propósito Tipo Turismo	Es la Motocicleta cuya altura del motor con respecto al suelo es superior a los 125 mm e inferior a los 200 mm, cuya altura de Manillar supera la altura del tanque de gasolina, y cuyo cilindraje supera los 575cc.
Ensamblador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es ensamblar Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del Acuerdo Marco.
Entidades Compradoras de Régimen Especial de Contratación.	Son las entidades estatales que realizan sus Procesos de Contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, es decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado para seleccionar y suscribir un Acuerdo Marco de Precios con Proveedores de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros para las Entidades Estatales.
Fasecolda	Es la Federación de Aseguradoras de Colombia.
Guía de Valores de Fasecolda	Es la guía de precios de publicada por la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) en formato Excel correspondientes para último mes disponible y se encuentra en el siguiente enlace: https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato
Importador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es introducir Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros extranjeros en el territorio nacional.
Manillar	Es la parte de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro en la que se apoyan las manos al conducir y controla la dirección.
Mantenimiento	Es el conjunto de revisiones y cambios que técnicamente deben hacerse a una Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro para mantener sus condiciones óptimas en el tiempo.
Mantenimiento Correctivo	Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como Mantenimiento Preventivo que técnicamente deben hacerse a una Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro cuando sus componentes cumplen su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad.



Definiciones	
Mantenimiento Preventivo	Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas en el tiempo.
Modelo	Es el año que determina el fabricante de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro para la Referencia.
Moped o Ciclomotor	Es la Motocicleta que no es Scooter y cuenta con un espacio libre entre el Manillar y el asiento. El motor se ubica debajo del asiento.
Motocarro	Es el vehículo montado sobre tres ruedas, para el transporte de personas o mercancías con capacidad útil de acuerdo a la establecida en el Código de Tránsito que permite el transporte por vía terrestre, cuya tracción es un motor eléctrico, de combustión, o híbrido entre las dos anteriores; consta de la unión de una Motocicleta adherida a un depósito para carga.
Motocicleta	Es el vehículo montado sobre dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante que permite el transporte por vía terrestre, cuya tracción es un motor eléctrico, de combustión, o híbrido entre las dos anteriores.
Motocicleta Eléctrica	Es la Motocicleta impulsada por motor o motores eléctricos que almacenan la carga en baterías y es recargado mediante conexión a la red eléctrica.
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento. En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco de Precios y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantarse en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Primera Generación	Es la denominación del primer Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros.
Potencia	Es la cantidad de trabajo ejercido por un tiempo determinado.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública CCENEG-020-1-2019 y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Referencia	Es la denominación dada por el Ensamblador o el Importador para individualizar la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro que incluye marca, línea y componentes.
RUNT	Es el Registro Único Nacional de Tránsito.
Scooter	Es la Motocicleta que cuenta con un espacio libre entre el Manillar y el asiento, el motor se ubica debajo del asiento y tiene una plataforma donde el conductor reposa los pies.
Segmento	Es la clasificación de los Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro: (i) Doble Propósito Tipo Enduro; (ii) Doble propósito Tipo Turismo; (iii) Moped; (iv) Scooter; (v) Sport, Calle o Urbana; (vi) Motocicleta Eléctrica; (vii) Cuatrimoto; y (viii) Motocarro.
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
SIREM	Es el Sistema de Información y Riesgo Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
Sistema de Frenos ABS	Es el sistema compuesto por una unidad de comando electrónica, sensores de velocidad en las ruedas y unidad hidráulica o neumática que tiene como finalidad evitar el bloqueo de las ruedas durante el frenado.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros.





Definiciones

Sport, Calle o Urbana	Es la Motocicleta cuya altura del motor con respecto al suelo es superior a los 145 mm e inferior a los 200 mm y cuya altura de Manillar supera la altura del tanque de gasolina.
-----------------------	---

III. Acuerdo Marco de motocicletas, cuatrimotos y motocarros

El Acuerdo Marco busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de motocicletas, cuatrimotos y motocarros de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros al hacer un solo proceso de licitación pública; y (iii) garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarrós, su Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios son bienes y servicios que pueden ser estandarizados y su compra es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano.

A. Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

B. Necesidad de adquirir motocicletas, cuatrimotos y motocarros

Las Entidades Compradoras adquieren Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros para transportar personas o carga y cumplir su misión a lo largo del territorio nacional. Las Adecuaciones y los Accesorios tienen como objetivo adaptar las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros a las necesidades particulares de la Entidad Estatal.

La importancia que representa para las Entidades Estatales contar con las motocicletas, cuatrimotos y motocarros con el mantenimiento preventivo, y los efectos generadores en eficiencia y eficacia que trae el Acuerdo Marco en la adquisición de estos bienes, hacen que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente considere pertinente adelantar el Proceso de Contratación con el cual se fije el Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros².

2 Ver Estudio de Mercado.





C. Especificaciones técnicas de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros

1. Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios

Las Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios como lo indica la Tabla 1.

Tabla 1. Codificación de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros en el Clasificador de Bienes y Servicios

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101801	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de motor	Motocicleta
25101908	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo	Cuatrimoto

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

2. Lugar de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- estructura el Acuerdo Marco con cobertura a nivel nacional, lo cual permitirá la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros a las Entidades Estatales, atendiendo a que los proveedores tienen capacidad de hacer entregas en todo el territorio nacional.

3. Especificaciones técnicas de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- definió que las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros objeto del presente Acuerdo Marco deben cumplir con las normas técnicas colombianas³ y con las siguientes especificaciones mínimas:

Tabla 2. Especificaciones de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros

Motocicleta, Cuatrimotos y Motocarros	
	(i) Doble Propósito Tipo Enduro; (ii) Sport, Calle y Urbana; (iii) Doble Propósito Tipo Turismo; (iv) Scooter; (v) Moped; y (vi) Motocicleta Eléctrica incluido cargador y enchufe que permita la conexión a 110V.
Tipo de Motocicleta	Nuevo, Modelo no inferior al año de entrega, dotado de fábrica con los elementos internos y externos para su funcionamiento tales como llantas y rines homologados para la Referencia, carenado o carrocería (cuando aplique), llanta de repuesto (cuando aplique), asientos, tablero de instrumentos, consola, Manillar, controles de luces e instrumentos, luces delanteras, luces traseras, batería y alternador capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con Accesorios y Adecuaciones, molduras, marcos, salpicaduras, espejos, pito, llaves de encendido y todos aquellos que hacen parte integral de la Referencia.

³ Ver Estudio de Mercado, sección III.D.





Tipo de Cuatrimoto	4X2 ó 4X4 Nuevo, Modelo no inferior al año de entrega, dotado de fábrica con los elementos internos y externos para su funcionamiento tales como llantas y rines homologados para la Referencia, carenado o carrocería (cuando aplique), llanta de repuesto (cuando aplique), asientos, tablero de instrumentos, consola, Manillar, controles de luces e instrumentos, luces delanteras (cuando aplique), luces traseras (cuando aplique), batería y alternador capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con Accesorios y Adecuaciones, molduras, marcos, salpicaduras, espejos, pito, llaves de encendido y todos aquellos que hacen parte integral de la Referencia
Tipo de Motocarro	Sin cabina Nuevo, Modelo no inferior al año de entrega, dotado de fábrica con los elementos internos y externos para su funcionamiento tales como llantas y rines homologados para la Referencia, compartimiento de carga completo según el uso, carenado o carrocería (cuando aplique), llanta de repuesto (cuando aplique), asientos, tablero de instrumentos, consola, Manillar, controles de luces e instrumentos, luces delanteras, luces traseras, batería y alternador capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con Accesorios y Adecuaciones, molduras, marcos, salpicaduras, espejos, pito, llaves de encendido y todos aquellos que hacen parte integral de la Referencia.
Motor	Eléctrico o cuatro (4) o dos (2) tiempos refrigerada por aire o por líquido.
Sistema de arranque	Eléctrico
Combustible	Gasolina o electricidad
Frenos	Disco o tambor
Suspensión	Delantera: Telescópica con baño de aceite o gas, resorte en espiral o muelle helicoidal, amortiguador por aceite, hidráulico o gas. Trasera: Tipo tijera, brazo oscilante o basculante, resorte en espiral o muelle helicoidal, amortiguador de aceite o gas, o mono amortiguada, precargada de resorte totalmente ajustable
Capacidad de carga del Motocarro	Superior a los 340 Kg
Garantía	12 meses contados a partir de la fecha de entrega a la Entidad Compradora o 24.000 kilómetros de recorrido, lo que primero se cumpla.
Mantenimiento Preventivo	24.000 kilómetros de recorrido. El Mantenimiento Preventivo debe hacerse según la periodicidad recomendada en el manual de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

Fuente: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

4. Equipo mínimo de la Motocicleta, Cuatrimoto y Motocarro

El Proveedor debe entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros con las siguientes herramientas: (i) pinza o alicate; (ii) destornillador mixto; (iii) dos llaves boca fija; (iv) una copa para bujías; (v) llave para desmonte de las llantas; y (vi) estuche para la respectiva herramienta. Las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros deben contener medio tanque de combustible al momento de la entrega.





5. Condiciones y plazos de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros

El Proveedor debe garantizar la entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con los plazos definidos en la Tabla 3.

Los plazos de entrega serán contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra, el Proveedor debe indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, sin que supere los 90 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; o (ii) la cantidad de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros a entregar sea 50 unidades o más.

El Proveedor debe indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las motocicletas, cuatrimotos y motocarros superiores a 500 cc, sin que supere los 120 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la cantidad de unidades a entregar sea 10 unidades o más; o (iii) sea una Motocicleta Eléctrica.

Tabla 3. Condiciones y plazos de entrega

Zonas	Municipios	Plazo de entrega	
Zona 1	Bogotá	Facatativá, Zipaquirá, Chia, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá.	30 días calendario
	Armenia	Circasia y Salento, Montenegro, Calarcá, La Tebaida.	
	Barranquilla	Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo.	
	Bucaramanga	Floridablanca, Girón, Piedecuesta.	
	Cali	Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.	
	Cartagena	Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, Maria La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva.	
	Cúcuta	Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano, El Zulia, Puerto Santander.	
	Ibagué	Valle de San Juan, San Luis, Piedras, Flandes, Espinal, Coello, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado.	
	Manizales	Villamaria, Anserma, Palestina, Chinchiná, Neira, Marulanda.	
	Medellín	Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado.	
	Montería	Cereté, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierralta, Valencia, Canalete, Los Cordobas.	
	Neiva	Campoalegre, Palermo, Aipe, Rivera, Tello, Baraya, Villavieja.	
	Pereira	Dosquebradas, La Virginia, Marsella, Santa Rosa de Cabal.	
Popayán	El Tambo, Piendamó, Tunia, Tmbío, Cajibío.		
Santa Marta	Ciénaga, Pueblviejo, El Retén.		





Zonas	Municipios	Plazo de entrega
	Sincelejo	Sampués, Palmito, Tolú, Tolú Viejo.
	Villavicencio	Acacias, Cumaral, Restrepo, El Calvario, Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa.
	Yopal	Nunchía, Paya, San Luis de Palenque, Orocué, Maní, Aguazul, Labranzagrande.
Zona 2	El resto del territorio nacional	40 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente

6. Mantenimiento Preventivo

El Proveedor debe prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros en todas las capitales de departamento del país. El Mantenimiento Preventivo incluye el valor de los correspondientes insumos, mano de obra, y los impuestos aplicables para los diferentes cilindrajes de cada Segmento de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

Las actividades del Mantenimiento Preventivo Mínimo de las Motocicletas son las establecidas en la Tabla 4 y cualquier otra actividad adicional que establezca o recomiende el manual de cada Referencia, así como en los kilómetros recorridos en los cuales se debe prestar el servicio, de acuerdo con garantía del Proveedor.

Tabla 4. Actividades del Mantenimiento Preventivo

Elementos	
Aceite motor	
Filtro aceite	
Oring filtro aceite	
Filtro aire	
Pastillas freno delantero	
Freno trasero	Bandas Pastilla
Llanta delantera	
Llanta trasera	
Kit arrastre	
Rodamientos rueda delantera	
Rodamientos rueda trasera	
Bujía	
Cunas dirección	
Guayas	
Sistema eléctrico	
Sincronización	
Centrado de rines	
Lavado de inyectores	



7. Adecuaciones y Accesorios

El Proveedor debe realizar las Adecuaciones e instalar los Accesorios que le solicite la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización. A continuación, se enlista las adecuaciones y accesorios que pueden solicitar las entidades compradoras, cuyas especificaciones técnicas están definidas en las fichas técnicas señaladas en el anexo 1.

- Pintura (100% del exterior de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro)
- Defensa
- Casco abatible
- Casco cerrado
- Impermeables
- Chalecos reflectivos
- Rodilleras, caderas y guantes
- Adhesivos de emblemas (por metro cuadrado)
- Sirena compacta
- Luces estroboscópicas
- Maletero
- Chaqueta antifricción

Para la evaluación la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- tendrá en cuenta única y exclusivamente la Oferta de la Adecuación o Accesorio de la Ficha Técnica establecida en el presente documento.

D. Elementos del Acuerdo Marco

1. Operación Principal

(a) Partes del Acuerdo Marco

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de Compra.

(b) Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales adquieran las Motocicletas, cuatrimotos y motocarros al amparo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.



(c) Tienda Virtual del Estado Colombiano

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- pone a disposición de los Proveedores y de las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el SECOP donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

2. Operación Secundaria

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora: (i) verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad; (ii) solicita una Cotización a los Proveedores de la Celda escogida que cumplan con las características definidas en el formato publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (iii) verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente; (iv) selecciona al Proveedor que cotiza con el menor precio para las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros⁽¹⁾, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad; (v) coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco; (vi) verifica la entrega del bien conforme lo establecido en el Acuerdo Marco y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio; y (viii) liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

La Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización debe especificar:

- (i) El presupuesto para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.
- (ii) El plazo durante el cual el Proveedor debe vender las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, el cual no debe exceder la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más; y
- (iii) Las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El presupuesto para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros es un estimado y no genera obligaciones entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

Nota: La Entidad Compradora en la Orden de Compra deberá incluir como Principio de Economía rector en la contratación pública la justificación bajo la cual decidió escoger el intervalo de precios que mejor se ajusta a satisfacer sus necesidades. Este será un documento que como mínimo deberá incluir la siguiente información por parte de la Entidad Compradora:

- (i) Segmento, celda de potencia/depósito de carga e intervalo de precios.
- (ii) Justificación fundamentada por parte de la Entidad Compradora de acuerdo al Principio de Economía⁴ del por qué fue escogido el intervalo de precios entre los demás rangos

⁽¹⁾ Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral
⁴ Art. 25 de la Ley 80 de 1993.



que contemplan las mismas características técnicas de las Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros a adquirir.

- (iii) Dicho documento deberá acompañar la Orden de Compra y ser cargado en la plataforma cuando se diligencia la Solicitud de Compra

El Proveedor; (i) cotiza las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros y realiza las Adecuaciones e instala los Accesorios según corresponda en los términos establecidos en el evento de Solicitud de Cotización; (ii) realiza el Mantenimiento Preventivo cuando haya sido establecido en la Orden de Compra; (iii) constituye las garantías de conformidad con las condiciones definidas en el Acuerdo Marco; (iv) responde por la calidad del bien durante el tiempo de garantía; (v) factura el valor correspondiente; (vi) publica la factura en la TVEC y (vii) recibe el pago. Los precios cotizados por cada Proveedor deben ser menores o iguales a sus precios publicados en el catálogo

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de las Órdenes de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, la imposición de las multas y sanciones pactadas en el contrato, y para hacer efectiva la cláusula penal.

Las actividades por ejecutar por las partes durante la Operación Secundaria están detalladas en el Acuerdo Marco.

E. Valor estimado

El Acuerdo Marco tiene valor cero dado que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- no recibe los bienes objeto del Acuerdo Marco como consecuencia de la suscripción de éste. El valor estimado de las Órdenes de Compra representa las transacciones que serán realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco.

La información tenida en cuenta por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para estimar el valor del Acuerdo Marco es la siguiente:

- Las Entidades Compradoras suscribieron 505 Órdenes de Compra para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros entre junio de 2016 y junio de 2019, para un promedio anual de \$86.951 millones de pesos por medio de la Primera Generación del Acuerdo Marco⁵.
- Del SECOP I y II se determinó que para la vigencia 2016 – 2018 las entidades territoriales llevaron a cabo 208 Órdenes de Compra con un promedio anual de \$13.087 millones de pesos.⁶
- El Acuerdo Marco tiene una vigencia mínima de tres (3) años.

⁵ Ver Estudio de Mercado – Análisis de Demanda.

⁶ Ver Estudio de Mercado – Análisis de Demanda.





Colombia Compra Eficiente

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- estima que el valor del Acuerdo Marco que se suscriba es de \$300.115 millones de pesos, resultante del promedio anual del valor total de las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Estatales en la TVEC (\$86.951 millones de pesos) entre junio de 2016 y diciembre de 2018 multiplicada por los tres (3) años de vigencia de la nueva generación del Acuerdo Marco y el promedio calculado de los Contratos de SECOP I y II desde 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018 (\$39.263 millones de pesos).

F. Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de ejecución de dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores, este terminará al vencimiento de su plazo. Si menos de dos (2) Proveedores de un mismo Segmento en una misma Celda manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra por el término de su ejecución y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la sección VIII del presente documento.

En caso de que una Entidad Compradora coloque la Orden de Compra finalizando el plazo del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el mismo se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el Plazo de la Última Orden de compra colocada.

IV. Forma de presentación de la Oferta

Las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros están agrupados según las características definidas en la Tabla 2.

El Proponente podrá presentar la Oferta económica de una o más Celdas, la cual está definida por la Potencia/depósito de carga y los intervalos de precios para los diferentes Segmentos de

Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, de esta manera la adjudicación será por cada una de las Celdas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente asignará los puntajes de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.

V. Proceso de selección de Proveedores

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente seleccionará a los Proveedores para este Acuerdo Marco por licitación pública de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

A. Requisitos habilitantes

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

1. Capacidad jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita vender Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.

Para el Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- evaluará únicamente la primera Oferta recibida. La misma regla se aplica a: (i) los integrantes de un mismo grupo económico; y (ii) los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- verificará la existencia de un grupo económico mediante el RUP y los certificados de existencia y representación legal.



2. Experiencia

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia en la venta de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros con los códigos 25101800 y/o 25101900 por un valor de por lo menos 20.999 SMMLV de acuerdo con la Tabla 5, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- (i) Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia, se verificarán entre MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO DIECIOCHO (18) contratos, por Proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos, Colombia Compra Eficiente, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta sólo los primeros que cumplan con los requisitos establecidos. Si la Propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Anexo de Experiencia.
- (ii) En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
- (iii) En caso de existir diferencia entre los contratos relacionados en el Anexo de Experiencia y los contratos aportados con la Propuesta, prevalecerán los primeros DIECIOCHO (18) contratos, que el Proponente en orden consecutivo haya aportado con su Propuesta.
- (iv) Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

(v) Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

Cada integrante deberá acreditar la experiencia solicitada en SMMLV en este numeral en igual proporción a su participación en la figura asociativa.

El porcentaje mínimo aceptado para un integrante dentro de la figura asociativa dentro del proceso de selección será del 20%.





- (vi) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.
- (vii) Cuando para el mismo proceso de selección o Celda se presenten varias Propuestas o Referencias por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada en orden de llegada según la Plataforma del SECOP II, y las demás serán rechazadas.
- (viii) En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentando, previa la presentación de los siguientes documentos:

Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.

Tabla 5. Experiencia requerida

Valor	Justificación
20.999 SMMLV (Total de los contratos)	Colombia Compra Eficiente identificó que el valor de las Órdenes de Compra en la TVEC de la Primera Generación del Acuerdo Marco de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros sumó \$260.852 millones de pesos para cinco (5) Proveedores. Colombia Compra Eficiente tomó el monto anual total adquirido por las Entidades Compradoras en el periodo de junio de 2016 a diciembre de 2018 (\$86.951 millones de pesos) y lo dividió en los 5 proveedores del Acuerdo Marco actual, y por último el resultado lo dividió en el valor del SMMLV (\$828.116) para un total de \$20.999 SMMLV.

(a) Acreditación de la Experiencia Mediante el Registro Único de Proponentes – RUP

Todo Proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente.

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el Proponente señale en su RUP, los contratos con los cuales pretende que se evalúe la Experiencia.

Es importante aclarar que los documentos RUP allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada y sin contraseñas de accesos al mismo, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.





Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el capítulo para la solución de subsanación y aclaración.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente documento, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada la información** que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

3. Capacidad financiera

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- revisó la información financiera de EMIS con corte a septiembre de 2019 y evaluó la situación financiera de las Ensambladoras y Distribuidoras de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros. Las estadísticas descriptivas del sector automotor se encuentran en el Estudio de Mercado.

Las siguientes expresiones permiten calcular el intervalo⁷ que muestra el valor mínimo o máximo aceptable para cada indicador de capacidad financiera:

$$\text{Mínimo} = \bar{x} - \sigma$$

$$\text{Máximo} = \bar{x} + \sigma$$

Donde:

σ es la desviación estándar

\bar{x} es la media de una distribución normal.

Dado que La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera.

⁷ Los datos siguen una distribución probabilística normal según la teoría de Hénide, B., Pricer, B. and Camp, S.M., "The Use of Financial Ratios for Research: Problems Associated with and Recommendations for Using Large Databases," presented at the Fourth Annual Conference of the National Business and Economics Society, 2003, St. Thomas, Virgin Islands.



(a) Índice de liquidez

El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para el índice de liquidez con base en el promedio menos una desviación estándar a partir de las 69 empresas analizadas. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente excluyó de la muestra los datos atípicos que distorsionan el comportamiento del indicador, para calcular el intervalo y el límite inferior permitió establecer el índice de liquidez mayor o igual a 1,18

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

(b) Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

El Estudio de Mercado mostró un alto apalancamiento crediticio de las empresas del sector sin que esto afecte su capacidad de responder por las obligaciones de la venta de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros. Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para el índice de endeudamiento con base en el promedio de las empresas que componen el sector menor o igual a 76%.

(c) Razón de cobertura de intereses

La cobertura de intereses se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de intereses.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente estableció el índice en mayor o igual a 0, teniendo en cuenta la razón de cobertura de intereses entre las empresas analizadas, toda vez que presenta una alta varianza en el indicador de cobertura de intereses y la falta de información sobre el gasto en intereses. Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para la razón de cobertura de intereses utilizando el promedio y una desviación estándar, el cual da como resultado una razón en mayor o igual a 0.

El Proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado respecto al indicador.

Tabla 6. Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,18
Índice de endeudamiento	Máximo 76,32%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0





Colombia Compra Eficiente

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente⁸.

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4. Capacidad organizacional

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente evaluó la capacidad organizacional con la misma muestra utilizada para el cálculo de los indicadores financieros de la sección V.A.3.

(a) Utilidad operacional sobre activos

El rendimiento de los activos es evaluado de acuerdo con el porcentaje que resulta de dividir la utilidad operacional sobre el activo total.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente eliminó los valores extremos de la muestra para disminuir la alta dispersión de los datos; y elaboró un intervalo con base en el promedio menos una desviación estándar para determinar la rentabilidad de los activos mayor o igual a 0,02 que demuestran la capacidad de asumir las obligaciones del Acuerdo Marco.

(b) Utilidad operacional sobre patrimonio

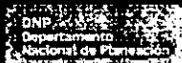
El rendimiento del patrimonio es evaluado de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente eliminó los valores extremos de la muestra para disminuir la alta dispersión de los datos y elaboró un intervalo con base en el promedio menos una desviación estándar para determinar la rentabilidad; respecto de los recursos colocados por los accionistas que demuestran la capacidad de asumir las obligaciones del Acuerdo Marco, la cual da como resultado una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,01.

⁸ Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_determinar_y_verificar_los_requisitos_habilitantes_en_los_procesos_de_contratacion.pdf



El futuro
es de todos



El Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no puede calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple con dicho indicador.

Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad organizacional:

Tabla 7. Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,02
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,01

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

B. Requisito mínimo técnico

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en la Tabla 2 para: (i) Motocicletas acreditando el cumplimiento de la tecnología Euro 2, a partir de enero de 2021 debe cumplir con la normativa Euro 3, esto teniendo en cuenta la disposición en la Ley 1972 de 2019 (ii) Cuatrimotos y (iii) Motocarros. Las especificaciones técnicas de los accesorios y adecuaciones están definidas en el anexo 1 del presente documento.

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las actividades y la periodicidad del Mantenimiento Preventivo de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros. Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones del Mantenimiento Preventivo, el Proponente debe diligenciar el Formato 8 y adjuntar el manual de mantenimiento.

Para los fines del proceso de selección que se derive del presente documento, los Proponentes que ostentén la condición de ser Distribuidores de alguna de las marcas de vehículos, deberán aportar el Certificado mediante el cual se encuentran autorizados para ser Distribuidores Oficiales para Colombia de la marca, o marcas, que represente.

El Certificado anteriormente mencionado deberá permitir validar como mínimo la siguiente información: (i) Marca del vehículo; (ii) Fecha de expedición del Certificado; (iii) Fecha de autorización; (iv) Razón social, o Casa Matriz, que brinda la autorización o condición de Distribuidor; (v) Razón social, o persona a la cual se otorga la condición de Distribuidor Autorizado; (vi) Nota: El documento deberá encontrarse debidamente suscrito.





VI. Criterios para evaluar Ofertas y adjudicar el Acuerdo Marco

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V A. En la evaluación de las Ofertas, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- debe ponderar en cada Celda el factor técnico y el factor económico, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación, teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Tabla 8. Puntaje por criterio de evaluación para Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros

Criterios de Evaluación		Puntaje
Factor Económico	Descuento sobre el precio de la Referencia	20
	Precio del Mantenimiento Preventivo	12
	Precio de las Adecuaciones y Accesorios	24
Factor Técnico		33
Puntaje para estimular la Industria Nacional		10
Discapacidad		1
Total		100

Fuente: Cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

Tabla 9. Puntaje por criterio de evaluación para Motocicletas Eléctricas

Criterios de Evaluación		Puntaje
Factor Económico	Precio de la Motocicleta Eléctrica	35
	Precio del Mantenimiento Preventivo	12
	Precio de las Adecuaciones y los Accesorios	24
Factor Técnico		18
Puntaje para estimular la Industria Nacional		10
Discapacidad		1
Total		100

Fuente: Cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- debe evaluar la Oferta de cada una de las Referencias y Modelos en cada Celda de acuerdo con la Tabla 10. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- establece la ubicación de cada Referencia en la Celda teniendo en cuenta el Segmento, su característica técnica (Potencia, tipo de depósito de carga) y el precio de la Referencia en la Guía de Valores de Fasecolda correspondiente a la columna año 2020.

Las Celdas solo serán adjudicadas cuando (2) Proveedores o mas tengan habilitadas al menos una referencia cada uno.

Tabla 10. Clasificación de precios por criterio técnico y económico

Segmento	Potencia [hp]	Intervalo de precios			
		1	2	3	4
Cuatrimoto	Menor a 24 hp	Menor o igual a 20.000.000	Mayor a 20.000.000	N/A	N/A
	24 hp - 32 hp	Menor o igual a 27.500.000	Mayor a 27.500.000	N/A	N/A





Colombia Compra Eficiente

Segmento	Potencia [hp]	Intervalo de precios			
		1	2	3	4
	mayor 32 hp	Menor o igual a 40.000.000	Mayor a 40.000.000 y menor o igual a 55.000.000	Mayor a 55.000.000	N/A
Motocicleta Deportiva y Calle	menor a 9 hp	Menor o igual a 3.600.000	Mayor a 3.600.000 y menor o igual a 4.000.000	Mayor a 4.000.000	N/A
	9 hp - 14 hp	Menor o igual a 4.200.000	Mayor a 4.200.000 y menor o igual a 5.000.000	Mayor a 5.000.000 y menor o igual a 6.000.000	Mayor a 6.000.000
	15 hp - 23 hp	Menor o igual a 5.600.000	Mayor a 5.600.000 y menor o igual a 6.900.000	Mayor a 6.900.000 y menor o igual a 8.000.000	Mayor a 8.000.000
	24 hp - 35 hp	Menor o igual a 10.500.000	Mayor a 10.500.000 y menor o igual a 13.000.000	Mayor a 13.000.000 y menor o igual a 16.000.000	Mayor a 16.000.000
	mayor a 35 hp	Menor o igual a 17.000.000	Mayor a 17.000.000 y menor o igual a 20.500.000	Mayor a 20.500.000 y menor o igual a 24.000.000	Mayor a 24.000.000
Motocicleta Doble Propósito Tipo Enduro	menor o igual a 12 hp	Menor o igual a 6.000.000	Mayor a 6.000.000 y menor o igual a 7.700.000	Mayor a 7.700.000	N/A
	12 hp - 19 hp	Menor o igual a 6.000.000	Mayor a 6.000.000 y menor o igual a 8.500.000	Mayor a 8.500.000	N/A
	20 hp - 28 hp	Menor o igual a 15.200.000	Mayor a 15.200.000 y menor o igual a 16.700.000	Mayor a 16.700.000	N/A
	29 hp - 50 hp	Todas las referencias	N/A	N/A	N/A
	mayor a 50 hp	Todas las referencias	N/A	N/A	N/A
Motocicleta Doble Propósito Tipo Turismo	menor a 60 hp	Menor o igual a 12.000.000	Mayor a 12.000.000	N/A	N/A
	60 hp - 83 hp	Menor o igual a 35.000.000	Mayor a 35.000.000	N/A	N/A
	84 hp - 107 hp	Menor de 60.000.000	Mayor a 60.000.000 y menor o igual a 70.000.000	Mayor a 70.000.000	N/A
	108 hp - 128 hp	Menor o igual a 45.000.000	Mayor a 45.000.000 y menor o igual a 55.000.000	Mayor a 55.000.000	N/A
	Mayor a 128 hp	Todas las referencias	N/A	N/A	N/A
Motocicleta Moped	Menor o igual a 7hp	Menor o igual a 3.200.000	Mayor a 3.200.000	N/A	N/A
	8 - 10	Menor o igual a 4.800.000	Mayor a 4.800.000 y menor o igual a 5.800.000	N/A	N/A
	Mayor a 10	Todas las referencias	N/A	N/A	N/A
Motocicleta Scooter	Menor o igual a 13 hp	menor o igual a 5.000.000	mayor a 5.000.000 y menor o igual a 6.600.000	mayor a 6.600.000 y menor o igual a 7.600.000	mayor a 7.600.000



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Segmento	Potencia [hp]	Intervalo de precios			
		1	2	3	4
	Mayor a 13 hp	Menor o igual a 8.000.000	Mayor a 8.000.000 y menor o igual a 10.000.000	Mayor a 10.000.000	N/A
Motocarro	Platón	Todas las referencias			
	Estacas	Todas las referencias			

Fuente: Fasecolda, cálculos de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Respecto a las Motocicletas Eléctricas, Colombia Compra Eficiente establece la ubicación de cada Referencia en la Celda teniendo en cuenta el Segmento y su característica técnica (Potencia del motor – Watts nominal).

Tabla 11 Clasificación técnica Motocicleta eléctrica

Segmento	Potencia del motor (Watts nominal)
Motocicleta eléctrica	Menor o igual a 799W
	800W - 1199W
	1200W - 1499W
	1500W - 1999W
	2000W - 2499W
	Mayor a 2500W

Fuente: cálculos de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Para aproximar las potencias al entero más cercano se tomará el primer decimal, el cual, para los casos en que dicho decimal sea mayor o igual a 5 se aproximara al entero superior y en caso de que el primer decimal sea menor a 5 se aproximara hacia el entero inferior.

A. Factor económico

(a) Descuento sobre el precio de la Referencia para evaluar Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros.

En cada Celda, la Oferta de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro del Proponente habilitado, con el mayor descuento total por Referencia sobre el precio establecido en la Guía de Valores de Fasecolda, recibirá 30 puntos. Las demás Ofertas de Proponentes habilitados en la Celda recibirán el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por el descuento sobre el precio de la Referencia} = \frac{(\text{porcentaje (\%)} \text{ de descuento total ofrecido por la Referencia})}{\text{porcentaje (\%)} \text{ de descuento total más alto ofrecido en la Celda por un Proponente habilitado}} \times 20$$

El descuento total de cada Referencia se calcula así:



$$\text{Descuento total} = \sum_{i=1}^n (w_i \times z_i)$$

Donde w_i es el descuento ofrecido para cada rango de unidades y z_i es el porcentaje de ponderación del respectivo rango de unidades, de acuerdo con la Tabla 12:

Tabla 12. Ponderación del descuento ofrecido sobre el precio de venta de la Referencia

Rango de unidades	Porcentaje de Ponderación (z_i)
Una unidad	40%
De 2 a 10 unidades	25%
De 11 a 20 unidades	15%
De 21 a 30 unidades	10%
De 31 a 40 unidades	5%
Mayor a 40 unidades	5%
Total	100 %

El descuento ofrecido por cada rango de unidades debe ser mayor o igual que el descuento ofrecido para el rango anterior.

(b) Precio del Mantenimiento Preventivo

En cada Celda, la Oferta de la Referencia de Motocicletas, Cuatrimotos, Motocarros o Motocicletas Eléctricas del Proponente habilitado con el menor precio por la prestación del Mantenimiento Preventivo de la Referencia recibirá 12 puntos. Las demás Ofertas en la Celda de Proponentes habilitados recibirán el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Mantenimiento Preventivo} = \frac{(\text{menor precio ofrecido en la Celda por un Proponente habilitado})}{\text{precio ofrecido}} \times 12$$

(c) Precio de las Adecuaciones y de los Accesorios para Motocicletas, Cuatrimotos, Motocarros o Motocicletas eléctricas

Por cada Adecuación y Accesorio dentro de cada Celda, la Oferta de Motocicletas, Cuatrimotos, Motocarros o Motocicletas Eléctricas de un Proponente habilitado, recibe el puntaje respectivo indicado en la Tabla 13, si éste es el de menor precio.

El Proponente debe acreditar las especificaciones técnicas definidas en el Anexo 1 de los accesorios y adecuaciones con la presentación de la ficha técnica de cada referencia presentada.

Las Ofertas en la Celda de los demás Proponentes habilitados recibirán el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Adecuación o Accesorio} = \frac{(\text{menor precio ofrecido de la Adecuación o Accesorio en la Celda por un Proponente habilitado})}{\text{precio ofrecido de la Adecuación o Accesorio}}$$





Tabla 13. Puntaje por los precios ofrecidos de las Adecuaciones y Accesorios

Motocicletas y Motocicletas Eléctricas	Puntaje menor precio
Adecuaciones	
Defensa	1
Pintura (100% del exterior de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro)	1
Accesorios	
Casco abatible	1
Casco cerrado	1
Impermeables	1
Chalecos reflectivos	1
Rodilleras, coderas y guantes	1
Adhesivos de emblemas (por metro cuadrado)	1
Sirena Compacta	1
Luces de emergencia	1
Maletero	1
Chaqueta antifricción	1

Cuatrimotos y Motocarros	Puntaje menor precio
Adecuaciones	
Pintura (100% del exterior de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro)	1
Defensa	1
Accesorios	
Casco abatible	1
Casco cerrado	1
Impermeable	1
Chaleco reflectivo	1
Rodilleras, coderas y guantes	1
Adhesivos de emblemas (por metro cuadrado)	1
Sirena Compacta	1
Luces de emergencia	1
Exploradoras	1
Chaqueta antifricción	1

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

(d) Precio de las Motocicletas Eléctricas

La Oferta de Motocicletas Eléctricas de un Proponente habilitado con menor precio en la Celda, recibirá 30 puntos y los demás Proponentes el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

Puntaje oferta económica

$$= \frac{(\text{menor precio ofrecido por un Proponente habilitado en la Celda})}{\text{precio ofrecido por Proponente habilitado}} * 35$$

Cuando la Motocicleta Eléctrica se encuentre registrada en la Guía de Valores de Fasecolda, el precio no debe ser mayor al publicado por Fasecolda.



B. Factor técnico

En términos ambientales las motocicletas que existen en Colombia son en su mayoría Euro 2 y su tecnología sigue siendo por carburador. Sin embargo, actualmente las ventas están migrando hacia tecnologías más limpias y eficientes como son Euro 3 y 4 y la combustión por inyección electrónica lo que significa que además de buscar altos estándares de seguridad, esta tecnología también aporta al medio ambiente, aportando reducción de: (i) las emisiones de NOx; (ii) las emisiones de partículas; (iii) los niveles de ruido; e (iv) incluye frenos antibloqueo - ABS - y luces AHO (Automatic Headlamp On).

La inyección electrónica permite una mejor dosificación del combustible, gracias a la electrónica y a diversos elementos se puede obtener una mezcla (de aire-gasolina) más homogénea administrando mejor la gasolina, incluso, con modelos más de alta cilindrada, se puede tener modos para diferentes tipos de conducción.

La importancia de la seguridad activa en las motos es crucial para evitar el accidente en una motocicleta. En una moto un sistema ABS no es sólo importante, sino fundamental para garantizar la seguridad del conductor. Además, hoy en día ya existen sistemas ABS que permiten frenar en curva, lo cual combina adecuadamente con un buen sistema de control de tracción.

La Oferta de Motocicletas, Cuatrimotos, Motocarros o Motocicletas Eléctricas de un Proponente habilitado recibe hasta 23 puntos por el factor técnico de acuerdo con la Tabla 14. Colombia Compra Eficiente otorgará el puntaje a las Referencias que acrediten a través de su CEPD o ficha técnica, según corresponda, el cumplimiento de los criterios enunciados.

Tabla 14. Puntaje del factor técnico para todos los Segmentos

Críterios	Elementos técnicos	Puntaje máximo	Acreditación
Ambiental	Mayor a Euro 3	8	CEPD
Tipo de inyección	Electrónica	5	CEPD
Seguridad	Encendido automático de luces	3	Ficha técnica
	ABS	7	Ficha técnica
	Sistema combinado (unificado) de freno		Ficha técnica
Frenos	Frenos de disco en todas las ruedas	6	Ficha técnica
Relación peso potencia	Dos (2) puntos al de menor relación entre el peso vacío de la Referencia en la Celda y la potencia medida en caballos de fuerza. Un (1) punto al segundo lugar.	4	Ficha técnica
Total		33	

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Para el criterio de Asistencia de Frenos, el Proponente puede presentar el ABS o el Sistema combinado (unificado) de freno y recibirá el puntaje correspondiente a cinco (5) puntos.

Tabla 15 Puntaje del factor técnico para Motocicletas Eléctricas

Críterios	Elementos técnicos	Puntaje máximo	Acreditación
Frenos	Frenos de disco en todas las ruedas	8	Ficha técnica





Relación peso potencia	Dos (2) puntos al de menor relación entre el peso vacío de la Referencia en la Celda y la potencia medida en caballos de fuerza. Un (1) punto al segundo lugar.	10	Ficha técnica
Total		18	

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

C. Puntaje para estimular la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por Bien Nacional o por incorporación de servicios colombianos en bienes extranjeros, en las Referencias en las cuales presenten una Oferta. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Bien Nacional y de incorporación de bienes y servicios colombianos para una misma Referencia.

Colombia Compra Eficiente otorga puntaje de Bien Nacional a las referencias que cuenten con RPBN y puntaje por incorporación de servicios colombianos si la Referencia es ensamblada en el territorio nacional.

Los puntajes para estimular a la industria nacional para Motocicletas, Cuatrimotos, Motocarros y Motocicletas Eléctricas se muestran en Tabla 16.

Tabla 16. Puntaje para estimular a la industria nacional de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros

Criterios de evaluación	Puntaje
Bien Nacional o con trato nacional	10
Incorporación de servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la industria nacional	10

Fuente: cálculos realizados por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1. Bien Nacional o con trato nacional

Colombia Compra Eficiente asignará 10 puntos a la Oferta de: (i) Bienes Nacionales; o (ii) con trato nacional para las Motocicletas, Cuatrimotos, Motocarros y Motocicletas Eléctricas. Para otorgar el puntaje por el literal (i) anterior, el Proponente debe contar con un RPBN en el que aparezcan las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros ofrecidos. La verificación del registro de productor nacional la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) con las partidas arancelarias que se encuentran en la Tabla 17

El RPBN debe pertenecer al Proponente o a alguno de los integrantes del Proponente plural.

Para obtener el puntaje por el literal (ii) anterior, los bienes deberán ser originarios de los Estados mencionados en la sección IX.

Tabla 17. Código y designación de mercancías

Código	Designación de mercancías
--------	---------------------------



8711.30.00.00	Motocicleta con motor de embolo (pistón) alternativo de cilindrada > a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3
8711.10.00.00	Motocicleta con motor de embolo (pistón) alternativo de cilindrada <= a 50 cm3
8711.20.00.00	Motocicleta con motor de embolo (pistón) alternativo de cilindrada > a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3
8711.40.00.00	Motocicleta con motor de embolo (pistón) alternativo de cilindrada > a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3
8711.50.00.00	Motocicleta con motor de embolo (pistón) alternativo de cilindrada >a 800 cm3

2. Incorporación

En la evaluación, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- asignará cinco (5) puntos a la Oferta que incorpore servicios colombianos. Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Bien Nacional y de incorporación de servicios colombianos.

Para obtener el puntaje por incorporación de servicios colombianos, el Proponente debe acreditar la vinculación de al menos el 70% de personal colombiano en su planta.

D. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Formato 4- Vinculación de personas con discapacidad – Puntaje suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Los supervisores de cada Orden de Compra deben verificar durante la ejecución del contrato que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta



E. Adjudicación

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - verificará la relación Precio/Potencia de los códigos Fasecolda de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros presentados por los Proveedores habilitados, tomando como base la Guía Fasecolda del mes de octubre. Posteriormente, se desagregarán los códigos de acuerdo con el tipo de motocicleta: (i) motocicleta doble propósito tipo enduro; (ii) motocicleta doble propósito tipo turismo; (iii) motocicleta moped; (iv) motocicleta scooter; (v) motocicleta sport, calle o urbana; (vi) Motocicleta Eléctrica; (vii) cuatrimoto(viii) motocarro y con base en la relación Precio/Potencia de cada Segmento se establecerán límites superiores e inferiores de dicha relación, y se tendrá en cuenta aquellas referencias que cumplan la siguiente condición:

$$L_{inf} = \bar{x} - \sigma$$

$$L_{sup} = \bar{x} + \sigma$$

$$L_{inf} \leq P_{desc} \leq L_{sup}$$

Donde:

\bar{x} = Media ponderada del total de las relaciones Precio/Potencia del Segmento

σ = Desviación Estandar del total de las relaciones Precio/Potencia del Segmento

L_{inf} = Limite inferior

L_{sup} = Limite superior

P_{desc} = Precio con descuento ofertado

Seguido a lo mencionado anteriormente, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- debe adjudicar el Acuerdo Marco a los Proponentes que cumplan con los Requisitos habilitantes y cuyo precio con descuento se encuentre en los límites anteriormente mencionados.

Con el fin de promover la competencia en la Operación Secundaria, para que una Celda sea adjudicada debe haber al menos dos (2) Proponentes habilitados, en el caso que varios Proponentes habilitados presenten la misma Referencia y Modelo para una misma Celda, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- adjudicará máximo las primeras dos (2) Ofertas de proponente diferentes con el mayor puntaje del Modelo más reciente. Los demás cupos de esta Celda serán adjudicados a la siguiente mejor Oferta de una Referencia distinta en su Modelo más reciente.

Tabla 18. Cupos por Celda

Referencias ofrecidas por Proponentes habilitados por cada Celda	Cupos disponibles
1 Referencia	1
2 Referencias	2
3 Referencias	3
4 Referencias	4
5 Referencias	5
6 a 8 Referencias	6





8 a 10 Referencias	7
n Referencias (n>10)	n-3

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Si hay empate para definir los Proponentes adjudicatarios, La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo como primer factor de escogencia el descuento sobre el precio de la Referencia en la Oferta económica.

El Proponente puede presentar junto con su Oferta el certificado respectivo expedido por el Ministerio del Trabajo para permitir la preferencia de su Oferta en caso de llegar a utilizar la regla 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (porcentaje de nómina en condiciones de discapacidad).

Si el empate persiste, Colombia Compra Eficiente ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, Colombia Compra Eficiente le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Luego, Colombia Compra Eficiente tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la dividirá entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, Colombia Compra Eficiente seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), Colombia Compra Eficiente seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

VII. Análisis de Riesgo

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria. A continuación, se incluye la matriz que presenta el proceso descrito anteriormente para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.



Tabla 19. Mapa de identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Impacto		¿Afecta la ejecución?		Monitoreo y revisión					
											Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
1	General	Externo	Selección	Económico	Cojusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado y el desarrollo de la primera generación.	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	Fecha de la adjudicación del Acuerdo Marco	Analizando las Ofertas y las observaciones	Permanente durante la Operación Principal
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor comercial de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	1	3	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la planeación del Proceso de Contratación	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Revisando la normativa y la información suministrada por Entidades Compradoras y Proveedores	Permanente



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Afecta la ejecución del	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en el precio de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro entre la fecha de la Orden de Compra y la entrega.	Variación en el precio de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro que debe pagar la Entidad Compradora	4	2	6	Alto	Proveedor / Entidad Comensurata	Estipulación contractual que fija el precio de la Motocicleta, Cuatrimoto y Motocarro en la Orden de Compra.	4	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente, Entidad Compradora y Proveedor	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.	Realizando las labores de administración del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de facturas por parte de la Entidad Compradora	Afectación del flujo de caja del Proveedor	3	3	6	Alto	Entidad Compradora	(i) Estipulación contractual que establece los requisitos para el pago de las facturas (ii) Estipulación de plazos de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno por parte de la Entidad Compradora.	2	2	4	Bajo	No	Proveedor / Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra	(i) Revisión por parte del Proveedor del pago de las facturas por parte de la Entidad Compradora; (ii) Revisando información suministrada por los Proveedores	(i) Permanente (ii) mensualmente



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?										
											Tarjetas de Control a ser implementadas	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta de Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Asegurar un número suficiente de Referencias por Celda; permitir ingreso de nuevas referencias semestralmente a los Proveedores adjudicados en la Celda.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando solicitudes de terminación anticipada	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fasecolda no publica la Guía de Valores o la Referencia no se encuentra en la publicación	Los precios de las Referencias del Acuerdo Marco no se pueden actualizar	1	4	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Estipulación en el Acuerdo Marco para acordar con los Proveedores el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del Riesgo	1	2	4	Bajo	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo	Verificando la publicación de la Guía Fasecolda y verificando las Referencias que no se pueden actualizar en el Catálogo	Mensualmente



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto					Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Afecta la ejecución del	¿Cómo se realiza el monitoreo?
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	La Referencia es suspendida del mercado nacional	Disminución de la Oferta de Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro en la Operación Secundaria	3	3	6	6	Alto	Proveedor	Estipulación en el Acuerdo Marco para reemplazar la Referencia discontinuada	3	1	4	Bajo	SI	Proveedor	Desde la presentación de la Oferta	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Revisando las solicitudes de reemplazo de Referencias de los Proveedores	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el plazo de entrega de las Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro	Indisponibilidad de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro requerido por la Entidad Compradora	2	4	8	8	Alto	Proveedor	Estipulación en el Acuerdo Marco de plazos máximos de entrega	2	3	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando información suministrada por las Entidades Compradoras	Permanente

BO

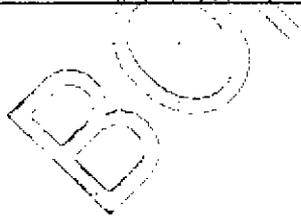


N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Acepta la ejecución del?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
9	Específico	Externo	Ejecución Operacional		Entrega de las Adecuaciones, y los Accesorios con especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas por la Entidad Compradora	La Entidad Compradora no ve satisfecha su necesidad	2	4	B	Alto	Proveedor	Elaboración del Acuerdo Marco que obliga a los Proveedores a realizar las Adecuaciones y entregar los Accesorios de acuerdo a las especificaciones técnicas del Catálogo. Supervisión de la Entidad Compradora que identifique las especificaciones técnicas efectivamente solicitadas.	2	3	5	Medio	Si	Entidad Compradora	En la Solicitud de Cotización	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Revisando información suministrada por las Entidades Compradoras	Por orden de compra.





N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de matricular o entregar la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro por causa de la Entidad Compradora	Demora en la entrega de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro y el pago al Proveedor	3	3	6	Alto	Entidad Compradora	Estipulación en el Acuerdo Marco para obligar a la Entidad Compradora a recibir los bienes sin matricular cuando ésta no esté al día con las obligaciones frente a la autoridad de tránsito, según disponga la normatividad al respecto.	3	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Revisando información suministrada por los Proveedores en los casos donde ocurran dichas situaciones.	Permanente





Colombia Compra Eficiente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y revisión							
												Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad Impacto Valoración del	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a la Motocicleta. Cuatrimoto o Motocarro durante el Mantenimiento Preventivo (en caso de adquirirse el mantenimiento)	Costos de reparación y falta de disponibilidad de la Motocicleta. Cuatrimoto o Motocarro	2	3	5	Medio	Proveedor	Estipulación en el Acuerdo Marco respecto de la responsabilidad del Proveedor	2	2	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.	Revisando información suministrada por las Entidades Compradoras	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en el precio de la Motocicleta. Cuatrimoto o Motocarro antes de la actualización mensual de la Guía de Valores de Fasecolda	Diferencia de corto plazo en el precio de las Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros con respecto al mercado	4	3	7	Alto	Proveedor	Estipulación en el Acuerdo Marco respecto de la responsabilidad del Proveedor de mantener los precios entre la publicación de cada Guía de Valores de Fasecolda	2	1	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de vencimiento del Acuerdo Marco	Revisando información suministrada por los Proveedores y la Guía Fasecolda	Permanente



Colombia Compra Eficiente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión						
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Solicitud de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarrros con especificaciones diferentes a las requeridas por la Entidad compradora.	Adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarrros con ausencia de especificaciones que satisfagan las necesidades de la Entidad por error en la solicitud.	2	3	5	Medio	Entidad Compradora	Verificación del catálogo y las necesidades que requiere la Entidad Compradora, así como revisar la transacción a realizar que sea la que realmente requiere la Entidad Compradora.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Compradora	En la solicitud de la cotización.	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Verificando las Órdenes de Compra previo a realizar la solicitud	Por orden de comprá.

BOF



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión												
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?							
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a las Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros por: - i) uso inadecuado o indebido por parte de la Entidad Compradora; ii) mantenimiento deficiente o uso de repuestos inadecuados por cuenta de la Entidad Compradora	Daños o afectaciones a las Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros atribuibles a la Entidad Compradora.	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Uso adecuado de las Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros para los fines destinados por parte de la Entidad Compradora y sus funcionarios, así como el mantenimiento y el uso de los repuestos adecuados (en caso de no adquirirlo con el proveedor).	2	3	5	Medio	No	Entidad Compradora	Adquisición de las Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros por parte de la Entidad Compradora.	Fecha de vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.	Verificando requerimientos de la Entidad Compradora ante el Proveedor.	Mensualmente



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
							3	4				Probabilidad	Impacto				¿Afecta la ejecución del	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada escogencia de las necesidades y especificaciones de las Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarras a adquirir por la Entidad Compradora.	Mayores costos en la adquisición de las Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarras.	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Estudio adecuado de las necesidades de la Entidad Compradora fundamentado en principios de economía y objetividad al momento de realizar las compras a través del Acuerdo Marco	2	2	Bajo	No	Entidad Compradora	En la solicitud de la cotización.	Fecha de vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.	Cantidad de órdenes de compra por Entidades Compradoras.	Mensualmente.

BORNE





Colombia Compra Eficiente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Impacto después del tratamiento		Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Afecta la ejecución de?	¿Cómo se realiza el monitoreo?
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Selección injustificada del intervalo de precios en la compra de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros por parte de la Entidad Compradora	Mayores costos en la adquisición de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, así como supuestas situaciones de colusión.	5	4	9	Extremo	Entidad Compradora	Adecuada planeación y análisis de las necesidades en función del principio de economía por parte de la Entidad Compradora justificando debidamente la escogencia del intervalo de precios según la necesidad a suplir, con documento anexo a la Orden de Compra.	Medio	No	Entidad Compradora	En la etapa de planeación, previa a la orden de compra por parte de la Entidad Compradora.	Generación de cada Orden de Compra.	Verificando el documento justificatorio anexo a la orden de compra.	Por orden de compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente



VIII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un valor de 1.000 SMMLV y con vigencia desde la presentación de la Oferta hasta noventa (90) días calendario más, en todo caso debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco.

B. Garantía de cumplimiento

Los Proveedores deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 20.

Tabla 20. Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$86.951.000.000 \cdot 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de esta y por un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.



C. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 21.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 21. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 21 después de haber sido afectada.

IX. Cobertura por Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales

Tabla 22. Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	Sí	No	Sí
	México	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	No	Sí
Canadá	Sí	Sí	No	Sí
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Corea	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC	Sí	Sí	No	Sí

Página 44 de 49





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
México	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- concederá trato nacional a Proponentes y bienes de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

BORRADOR



Anexo 1. Fichas técnicas Adecuaciones y Accesorios

Casco abatible

Cumplimiento de la resolución 1080 del 19 de Marzo de 2019 y la Norma Técnica NTMD-0015-A2

El color debe ser el solicitado por la Entidad Compradora.

Casco cerrado

Cumplimiento de la resolución 1080 del 19 de Marzo de 2019 y la Norma Técnica NTMD-0015-A2.

El color debe ser el solicitado por la Entidad Compradora.

Impermeables

Impermeable de tres piezas tela vinilica (chaqueta, pantalón y zapatos) cuya confección corresponda con la norma técnica NTMD-0254-A2 y el diseño, talla y colores solicitados por la Entidad Compradora.

Pintura

De poliuretano que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.

Chalecos reflectivos

Chaleco tipo cerrado por motocicleta, cuya confección corresponda con la especificación técnica NTMD-0327, el diseño, talla y colores serán solicitados por la Entidad Compradora

Adhesivos de emblemas

Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.

Maletero

Maletero de alta resistencia color a selección de la Entidad Compradora, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 30 litros a 40 litros.

Chaqueta antifricción

Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-023 A, de color comercial

Exploradoras

2 unidades instaladas de mínimo 50 vatios cada una.

Defensa

Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coil rolled de 1 y 1/4" de diámetro en calibre 14", de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 1/4"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.

Sirena compacta





Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.

Luces de emergencia

Tipo LED y cumplimiento de la norma SAEJ 845.
Dos focos direccionales con mínimo seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul y rojo, material lentes en policarbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.

Parrilla trasera

La parrilla trasera deberá estar fabricada en acero al carbono y estar fabricada en tubo Cold Rolled redondo con soldadura Mig. Su pintura es electrostática, los tapones son de aluminio, Lámina HR y Platiná HR.

Rodilleras, coderas y guantes

Rodilleras	Generales	Rodillera táctica que debe ofrecer protección en rodilla y canilla Diseño ergonómico. Excelente ventilación, Ajuste perfecto con tres (3) correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto y suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, tres (3) piezas con bisagras cuatro (4) casquillos en aluminio para dar fijación, remaches en latón con el fin de que no se oxiden y sujeten la parte interna, taza de la rodilla flotante, protección extra en rodilla de cámara de aire diseño asimétricamente izquierda y derecha para un ajuste óptimo.	
	Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/o material rígido	
	Dimensiones de la prenda	Ancho	14.5 a 15.5 centímetros
		Largo	44 a 46 centímetros
		Grosor	2.5 milímetros aproximado
		Orificios de ventilación	de 1 centímetro c/u mínimo 8 orificios con diseño aerodinámico.
			Angulo de rotación mínimo de 75 grados
			Correas ajustables de mínimo 3.5 centímetros de ancho y 35 centímetros de largo
	Tallaje		Talla única para adulto
	Material de forro interior		Tejido en malla transpirable cien por ciento 100% poliéster, se debe anexas certificación de fabricante, Interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad.
Manual de usuario		Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.	
Material de la rodillera		Composición: Material en plástico moldurado: polipropileno 45% polyester 12% polietileno 9%	





Rodilleras, coderas y guantes

		<p>Poliamida nylon + 26.8%</p> <p>Caucho 7%</p> <p>Policloruro de vinilo 3%</p> <p>Latón 2%</p> <p>Aluminio 2%</p> <p>Acetato de vinilo de etileno 0.2%</p>
Color		Negro
Garantía		Un (1) año
Tipo embalaje		En bolsa de polipropileno por juego
Deformación		Debe ser de un material que cumpla con el cien por ciento 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
Servicio post-venta		Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
Generales		Coderas táctica que debe ofrecer protección en codo, antebrazo y triceps con Diseño ergonómico. Excelente ventilación, Ajuste perfecto con tres (3) correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, ofrece que el centro del codo este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, remaches en latón con el fin de que no se oxiden y sujeten la parte interna, Diseño asimétricamente izquierda y derecha para un ajuste óptimo.
Nivel de protección		Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
Dimensiones de la prenda		Ancho 15 a 19 centímetros
		Largo 23 a 30 centímetros
		Grosor 2.5 milímetros aproximado
		Orificios de ventilación de 1 centímetro aproximado c/u
Tallaje		Talla única para adulto
Coderas	Material de forro interior	Tejido en malla transpirable cien por ciento 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante, Interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad.
	Manual de usuario	Cada juego de Coderas debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
	Material de la coderas	<p>Composición:</p> <p>Material en plástico moldurado:</p> <p>polipropileno 45%</p> <p>polyester 12%</p> <p>polietileno 9%</p> <p>Poliamida nylon + 26.8%</p> <p>Caucho 7%</p> <p>Policloruro de vinilo 3%</p>



Rodilleras, coderas y guantes		
		Latón 2% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0.2%
Nivel de protección	de	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
Dimensiones de la prenda		Ancho 15 a 19 centímetros Largo 23 a 30 centímetros Grosor 2.5 milímetros aproximado Orificios de ventilación de 1 centímetro aproximado c/u
Tallaje		Talla única para adulto
Material de forro interior	de parte	Tejido en malla transpirable cien por ciento 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante, Interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad.
Manual usuario	de	Cada juego de Coderas debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Color		Negro
Garantía		Un (1) año
Tipo embalaje		En bolsa de polipropileno por juego
Deformación		Debe ser de un material que cumpla con el cien por ciento 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída
Servicio post-venta		Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
Año de fabricación	de	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.
Guantes	Generales	Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2. (vigente).



Página 1 de 8	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0228		
Fecha:		
Versión: 0		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL		
MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA - MNVCC		
<p>Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, actividades diarias desarrolladas en el servicio de Policía a nivel nacional. Institucionalmente, este vehículo es usado en el MNVCC como vehículo esencial en el servicio de vigilancia.</p>		
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		
Especificación	Requerimiento	
Cilindraje (comercial)	De 300 cc a 650 cc	
Tipo	Doble propósito enduro	
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega	
Motor	1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos	
Potencia	Mínimo 25 hp (comercial)	
Sistema de arranque	Eléctrico	
Sistema de encendido	Electrónico	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica	
Combustible	Gasolina	
Embrague	Multidisco bañado en aceite	
Velocidad	Mínimo cinco velocidades	
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)	
Chasis	Doble cuna	
Suspensión	Delantera: horquilla telescópica Trasera: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, ó Mono amortiguada, brazo oscilante o basculante	
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas	
Color	Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional	
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento	
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.	
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.	
Distancia al piso	Mínimo 250 mm	
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 2,5 gal.	
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine	
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior	
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.	
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.	
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.	
	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional)	

<p>Equipo</p>	<p>(02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2.</p> <p>(02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1.</p> <p>(01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro y verde.</p> <p>(01) Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO)</p> <p>Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional</p> <p>Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas.</p> <p>Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.</p>
<p>Sirena compacta</p>	<p>(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.</p>
<p>Luces</p>	<p>(02) Dos focos tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845). Direccionales con mínimo seis superled, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado.</p> <p>Una lámpara con mínimo tres superled, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de mínimo 25 amperios.</p>
<p>Defensa</p>	<p>Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coli rolled de 1 y ¼ " de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.</p>

Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	<p>Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención.</p>
	<p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>
	<p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p>
	<p>Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p>
	<p>a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.</p>
	<p>Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inirida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelajo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño</p>
<p>"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional".</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>	

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las fichas técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).

Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

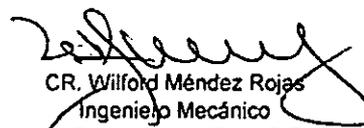
Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.

Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

VERIFICAN LA ESPECIFICACIÓN:

<p>Elaboró:</p> <p style="text-align: center;"> Sr. Juan Manuel Guatame Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad</p>	<p>Revisó y Aprobó:</p> <p style="text-align: center;"> CR. Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF</p>
<p>Revisó:</p> <p style="text-align: center;"> CT. Angie Soler Salinas Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad</p>	<p style="text-align: center;"> CR. Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logística DIRAF</p>
<p>FECHA 20/02/2020</p>	

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	
RODILLERAS	
Rodilleras	<p>Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla.</p> <p>Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra.</p> <p>Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.</p>
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
Dimensiones de la prenda	<p>PARTE INTERNA (ACOLCHADO)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm ± 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) <p>PARTE EXTERNA</p> <ul style="list-style-type: none"> *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	<ul style="list-style-type: none"> * Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la rodillera	<p>Composición:</p> <p>Material en plástico moldurado.</p> <p>Polipropileno 45%.</p> <p>Poliétileno 2%</p> <p>Polyester 12%</p> <p>Poliamida nylon 26,8%</p> <p>Policloruro de vinilo 3%</p> <p>Caucho 7%</p>

	Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año.
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.

CODERAS

Codera	<p>Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna.</p> <p>Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso.</p> <p>Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.</p>
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
Dimensiones de la prenda	<p>PARTE INTERNA (ACOLCHADO)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ancho superior 220 mm ± 5 mm. * Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm ± 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. <p>PARTE EXTERNA</p> <ul style="list-style-type: none"> *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de Codera debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.

22

Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Poliétileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una calda
Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.

GUANTES

Guante	Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2.
---------------	---

4. GLOSARIO

DEFINICIONES

Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE